



ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONTRATACIÓN DIRECTA

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA DE COBRO DE LA GERENCIA DE GESTIÓN DE INGRESOS DENTRO DE LOS PROCESOS DE DESAFECTACIÓN DE VIVIENDA, ASÍ COMO LA PRESENTACIÓN, RECONOCIMIENTO Y PAGO DE LOS CRÉDITOS FISCALES DENTRO DE LOS PROCESOS DE SUCESIONES DE COMPETENCIA DE LOS JUECES DE FAMILIA.”.



I. Introducción

Las funciones de la secretaría distrital de hacienda - gerencia de gestión de ingresos, según el DECRETO ACORDAL NO. 0801 DE 2020, le Corresponde a esta dependencia, el cumplimiento de las siguientes funciones: Formular, proponer, dirigir y cumplir la política en materia de administración tributaria y de otros ingresos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de acuerdo con el Plan de Desarrollo, los lineamientos de la Alcaldía, la Secretaría de Hacienda y lo establecido en las disposiciones legales vigentes, para optimizar resultados y disminuir la evasión, elusión y morosidad en el pago de las obligaciones tributarias y no tributarias, de acuerdo con la normatividad legal vigente..

Dirigir, coordinar y controlar los procesos de recaudo, fiscalización, determinación, discusión, devolución y cobro de los tributos distritales y de los procesos de cobro de otros ingresos, con base en los principios de eficiencia y eficacia y el cumplimiento de la normatividad vigente.

Planear, coordinar y dirigir con las instancias pertinentes los servicios de procesamiento electrónico de la información tributaria y de otros ingresos, cuentas corrientes, control de auditoría, y demás que permitan optimizar la gestión de acuerdo con la normatividad vigente.

La Gerencia de Gestión de ingresos de la Secretaria Distrital de Hacienda, como dependencia encargada de formular y dirigir la política Tributaria del Distrito de Barranquilla y de acuerdo con la normatividad sustantiva y procedimental vigente establecida en el Decreto 0119 de 2019, por medio del cual se compila y renumera el Estatuto Tributario Distrital de Barranquilla, está el cobro coactivo que es el ejercicio de la potestad asignada a la administración tributaria por el Estatuto Tributario para que directamente haga efectiva las obligaciones que legalmente se causan a favor del Distrito de Barranquilla.

Dentro del plan de Desarrollo y el proyecto Efectividad y Estabilidad del sistema Tributario fue necesario que se trabajara en estrategias como la actualización de normatividad- Estatuto Tributario Distrital y adecuación de sistemas informáticos para modernizar todo el esquema tributario, siendo más fácil la determinación y emisión de las liquidaciones tributarias y accesible a los contribuyentes a través de la página web, así como también la verificación del personal adscrito en cuanto a su profesionalización y especialización en el manejo de los tributos distritales e intensificación de las actividades de cobro persuasivo, coactivo y fiscalización. A pesar de importante logro y de contar con un crecimiento sostenido en sus ingresos tributarios y no tributario en las últimas vigencias, se requiere mantener este ritmo y actualizar permanentemente su base catastral para que los sujetos pasivos cumplan con sus obligaciones y la entidad pueda garantizar la consecución de los recursos económicos necesarios para la financiación y ejecución de los diferentes planes y programas que permitan alcanzar los objetivos y metas institucionales

.Por tal razón, la administración tributaria requiere mantener un estricto control dentro de los procesos que se ventilan en la jurisdicción de familia, tales como el levantamiento de las medidas de afectación de vivienda, al igual que las sucesiones adelantada en vía judicial donde el Distrito tenga interés en la presentación, reconocimiento y pago de los créditos fiscales en virtud del Estatuto Tributario Nacional artículo 844 del Estatuto Tributario Nacional.

En virtud de lo anterior es necesario la vinculación de un profesional idóneo, para que adelante ante los jueces de familia del circuito de Barranquilla el recaudo, devolución y cobro de las contribuciones fiscales de los bienes inmuebles que presentan anotación con afectación a vivienda familiar, en aplicación de los procedimientos contenidos en el Decreto Distrital 0180 de 2010 (compilado y reenumerado por el Decreto 0119 de 2019), en el cual en su Artículo 7 cita lo siguiente: "Administración y control de los tributos. Sin perjuicio de lo previsto en normas especiales, la administración y control de los Tributos Distritales es competencia de la Administración Tributaria Distrital. Dentro de estas funciones corresponde a la Administración Tributaria Distrital la gestión, recaudación, fiscalización, determinación, discusión, devolución y cobro de los Títulos Distritales." Por lo tanto, todas las normas aplicables para el cobro del Impuesto Predial Unificado se entienden extensivas a la Contribución de Valorización por Beneficio General 2012. Para poder acceder el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla (Alcaldía de Barranquilla) al embargo del bien inmueble es necesario el Levantamiento



NIT 890.1012.018-1

de la Afectación a Vivienda Familiar, el cual es procedente según lo preceptuado en el inciso 2º numeral 2º del artículo 4º de la Ley 258 de 1996 el Levantamiento de la Afectación a Vivienda Familiar procede por orden judicial cuando se declare la existencia de una obligación tributaria o contribución de carácter público, para lo cual la entidad respectiva solicitará al juez el levantamiento de la afectación. En concordancia del Código Civil artículos 1008 y s.s., Código General del Proceso y Decreto 806 del 2020, todo ello con el propósito que sea gestionada en debida forma y dentro de los términos establecidos, la defensa de los intereses a favor del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, por concepto de los impuestos, tasaciones, contribuciones.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

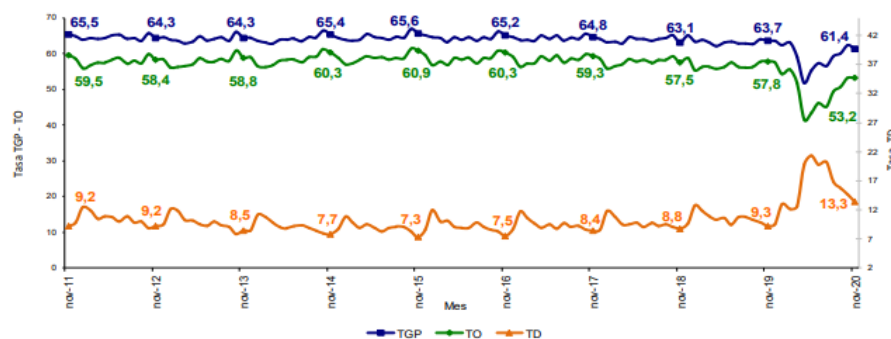
ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	CLASE
1	80111600	Servicio de personal temporal

II. Análisis de Mercado

Fuente: [Boletín técnico Mercado laboral - noviembre 2020 \(dane.gov.co\)](#) (30 de diciembre de 2020)

Para noviembre de 2020 la tasa de desempleo fue 13,3%, lo que significó un aumento de 4,0 puntos porcentuales frente al mismo mes del año anterior (9,3%). La tasa global de participación se ubicó en 61,4%, lo que representó una reducción de 2,3 puntos porcentuales frente a noviembre del 2019 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 53,2%, presentando una disminución de 4,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del 2019 (57,8%).

Gráfico 1. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Noviembre (2011 – 2020)

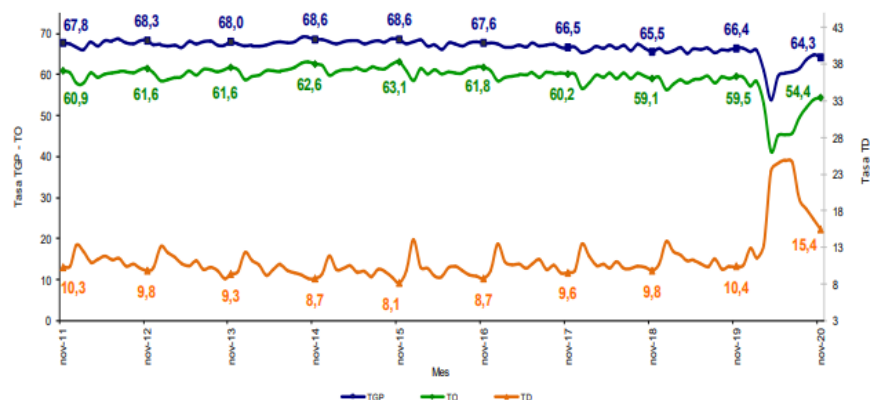


En noviembre de 2020, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 15,4%, lo que representó un aumento de 5,0 puntos porcentuales frente al mismo mes del año anterior (10,4%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3%, lo que significó una reducción de 2,1 puntos porcentuales frente a noviembre del 2019 (66,4%). Entre tanto, la tasa de ocupación fue 54,4%, lo que representó una disminución de 5,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del 2019 (59,5%).¹

¹ [Boletín técnico Mercado laboral - octubre 2020 \(dane.gov.co\)](#) (30 de noviembre de 2020)



Gráfico 3. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Noviembre (2011 – 2020)



Fuente: DANE, GEIH.

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Fuente: [Boletín técnico Encuesta mensual de servicios \(EMS\) octubre 2020 \(dane.gov.co\)](https://boletin.tecnico.dane.gov.co/encuesta-mensual-de-servicios-ems-octubre-2020) (14 diciembre de 2020)

En octubre de 2020, cuatro de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2019.

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total Nacional
Octubre 2020^P



Fuente: DANE – EMS



Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Octubre 2020^p / octubre 2019

Clasificación CHU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercados	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)		Contribución (PP)	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-15,2	-12,6	-0,1	-2,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	9,9	10,5	0,0	-0,5
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-20,5	-19,5	-0,3	-0,7
J	División 58	Actividades de edición	-31,3	-20,4	-1,6	-9,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-78,7	-42,6	-34,2	-1,9
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-10,2	-8,1	0,0	-2,1
J	División 61	Telecomunicaciones	-2,6	-1,6	-0,8	-0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-2,4	-1,4	-0,8	-0,2
LN	Sección L, División 68	Immobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-11,5	-9,8	-0,4	-1,3
M	Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Actividades profesionales científicas y técnicas	-16,1	-16,3	0,1	0,1
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Publicidad	-26,1	-25,7	0,0	-0,3
N	Clase 7310	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-6,7	-6,7	-0,1	0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de centros de llamadas (Call center)	37,2	37,3	0,0	-0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-14,3	-12,7	0,1	-1,7
P	Grupo 854	Educación superior privada	-14,7	-12,3	-0,2	-2,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,8	5,9	0,1	-0,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	3,8	3,8	0,2	-0,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-11,1	-11,1	-0,1	0,0

Fuente: DANE - EMS
p Cifra provisional

1.3 Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (octubre 2020 / octubre 2019) ²

En octubre de 2020, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con octubre de 2019.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Octubre 2020^p / octubre 2019

Clasificación CHU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado en agencias	Permanente	Temporal directo	Miudad ¹ Nota cédula ^{1,2}
Sección	División	Descripción	Variación (%)		Contribución (PP)	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	4,6	6,8	-2,3	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	4,8	-0,9	5,7	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-4,4	-0,7	-3,7	--
J	División 58	Actividades de edición	7,0	8,4	-1,4	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-37,3	-28,2	-9,1	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-4,3	-4,2	-0,1	--
J	División 61	Telecomunicaciones	4,9	4,5	0,4	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,4	8,7	-0,3	--
LN	Sección L, División 68	Immobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	4,6	6,3	-1,7	--
M	Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Actividades profesionales científicas y técnicas	7,6	8,2	-0,6	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Publicidad	4,1	7,1	-3,0	--
N	Clase 7310	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	6,2	1,3	4,6	0,3
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de centros de llamadas (Call center)	7,3	10,5	-3,3	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	0,8	-1,3	2,1	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	5,2	4,5	1,8	-1,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,9	2,2	3,7	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,8	-1,4	2,2	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-2,8	0,7	-3,5	--

Fuente: DANE - EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales

² Boletín técnico Encuesta mensual de servicios (EMS) octubre 2020 (dane.gov.co) (14 diciembre de 2020)

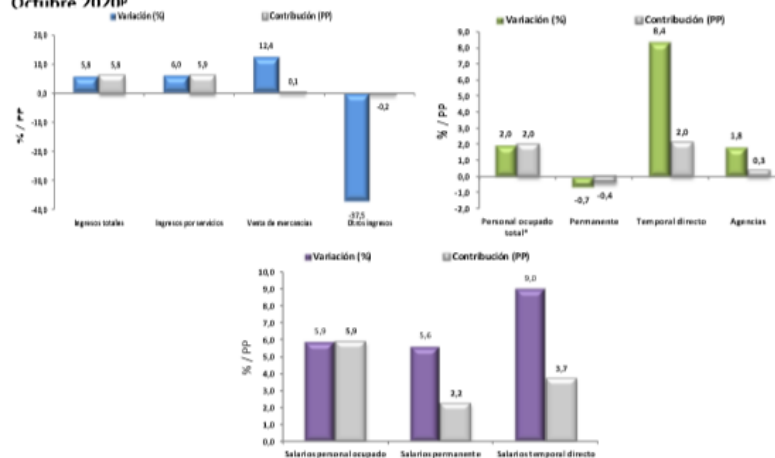


2.1.3 Salud humana privada con internación

2.1.3.1 Variación anual: octubre 2020 / octubre 2019

En octubre de 2020, los servicios de Salud humana privada con internación registraron un crecimiento de 5,8% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un crecimiento de 2,0% y los salarios registraron un crecimiento de 5,9%, en comparación con octubre de 2019.

Gráfico 4. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Salud humana privada con internación
Total Nacional
Octubre 2020p



Fuente: DANE – EMS

p Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

III. Técnico

El objeto para la presente contratación es **“LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA DE COBRO DE LA GERENCIA DE GESTIÓN DE INGRESOS DENTRO DE LOS PROCESOS DE DESAFECTACIÓN DE VIVIENDA, ASÍ COMO LA PRESENTACIÓN, RECONOCIMIENTO Y PAGO DE LOS CRÉDITOS FISCALES DENTRO DE LOS PROCESOS DE SUCESIONES DE COMPETENCIA DE LOS JUECES DE FAMILIA”**.

Se requiere la prestación de servicios profesionales para Acompañar a la Gerencia de Gestión de Ingresos dentro de los procesos que se adelantan ante la jurisdicción de familia, como son la desafectación de vivienda y sucesiones con el objeto del reconocimiento y pago de las obligaciones de plazo vencidas de carácter tributario dentro del marco normativo que trae el Estatuto Tributario Nacional artículo 844, Código Civil y Ley 258 de 1996.

La Gerencia de Gestión de Ingresos, requiere contratar para la prestación de servicios profesionales un **ABOGADO TITULADO CON TARJETA PROFESIONAL VIGENTE Y QUE DEMUESTRE EXPERIENCIA DE UN (01) AÑO EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PRESENTE OBJETO** para la ejecución de las siguientes actividades y la obtención de los siguientes productos:

- Prestar acompañamiento a la Gerencia Gestión de Ingresos en las visitas que se realicen a los contribuyentes que tengan obligaciones a cargo por concepto de impuestos, tasas y contribuciones.



Las obligaciones generales del contratista son:

1. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato.
2. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaría General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda
3. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.
4. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el SIGEP
5. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato
6. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales
7. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaría General del Distrito,
8. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.
9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
10. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.
11. Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
12. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito.
13. Cumplir con las actividades y productos descritos en los aspectos técnicos.

Las obligaciones específicas del contratista son:

1. Acompañar a la Gerencia de Gestión de Ingresos dentro de los procesos que se adelantan ante la jurisdicción de familia, como son la desafectación de vivienda y sucesiones con el objeto del reconocimiento y pago de las obligaciones de plazo vencidas de carácter tributario dentro del marco normativo que trae el Estatuto Tributario Nacional artículo 844, Código Civil y Ley 258 de 1996.
2. Asistir puntualmente a las reuniones de conformidad con las citaciones que se realicen previamente por parte del interventor del contrato.
3. De acuerdo con las actividades asignadas, el contratista como requisito para la obtención del certificado de recibido a satisfacción, deberá rendir de acuerdo con los formatos establecidos, informes mensuales y parciales en las fechas señaladas por el supervisor de la gestión que se adelante en cada uno de los procesos y/o trámites asignados.
4. Brindar acompañamiento en la gestión a la Secretaría de Hacienda-Gerencia de Gestión de Ingresos con el fin de determinar cómo y cuándo debe hacerse parte a los procesos por las obligaciones adeudadas, hasta cuando el proceso termine.
5. Presentar informes a los Comités de Vigilancia y/o Comité de acreedores de la Gestión de Ingresos y cobros en el cumplimiento de los procesos de desafectación de vivienda, como de la presentación, reconocimiento y pago de los créditos fiscales dentro de los procesos de sucesión de competencia de los jueces de familia.
6. Brindar acompañamiento a la Gerencia de Gestión de Ingresos en aquellos casos en los cuales los deudores de procesos estén en mora, cuando sea necesario la presentación de procesos de desafectación de vivienda, como de la presentación, reconocimiento y pago de los créditos fiscales dentro de los procesos de sucesión de competencia de los jueces de familia, para fortalecer los recaudos del Distrito
7. Deberá informar a la Gerencia de Gestión de Ingresos para que esta realice los cobros.
8. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal cumplimiento



IV. Análisis Económico

El valor total estimado del contrato es de **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L. (\$36.000.000)**, incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del respectivo contrato. El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2021, contado a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. La modalidad implantada para el presente proceso es el de contratación directa, conforme a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9., SUBSECCIÓN 4.

Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Para constancia se firma el 04 de enero de 2021.

Asignado: 5488

JOSE PAULL ROMERO ORTEGA
Profesional Universitario
Secretaría General del Distrito^{CM}